

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DICTAMEN
INFORME CUATRIMESTRAL**

**MCN N° 04/2026 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
GENERADORES ELÉCTRICOS – ID 485199**

Asunción, 03 de julio de 2026.-

VISTO:

La Resolución DNCP N° 197/26, de fecha 22 de enero de 2026 *“POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES Y DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN”*.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° *“PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE”*, de la Resolución DNCP N° 197/26 *“POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES Y DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN”*., dispone: *“Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el SICP bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto...”*

Durante el período correspondiente al primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, esta Entidad se encontraba en proceso de definición y adecuación de las Especificaciones Técnicas del servicio de mantenimiento y reparación de generadores eléctricos, a fin de que las mismas respondieran de manera precisa a las necesidades institucionales y a las condiciones operativas de los equipos. Dicha tarea implicó un análisis detallado de las actividades requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los generadores Caterpillar de 150 kVA y Hyundai de 110 kVA, considerando las condiciones de funcionamiento, la disponibilidad de los equipos y los servicios necesarios para garantizar su correcto desempeño y continuidad operativa.

En consecuencia, la elaboración de las Especificaciones Técnicas demandó un plazo mayor al inicialmente previsto, debido a la necesidad de determinar con exactitud los alcances del servicio, las frecuencias de mantenimiento, los insumos requeridos y demás condiciones técnicas indispensables para garantizar una adecuada ejecución contractual.

De igual manera, como resultado de este proceso, fue necesario gestionar y obtener presupuestos de potenciales oferentes que reflejaran adecuadamente las características técnicas definidas para cada uno de los servicios requeridos. La complejidad y cantidad de ítems incluidos en la contratación implicaron un tiempo considerable para la recepción de las cotizaciones correspondientes, las cuales resultaron indispensables para la elaboración del Dictamen de Costos y la determinación del Precio Referencial conforme a las disposiciones vigentes.

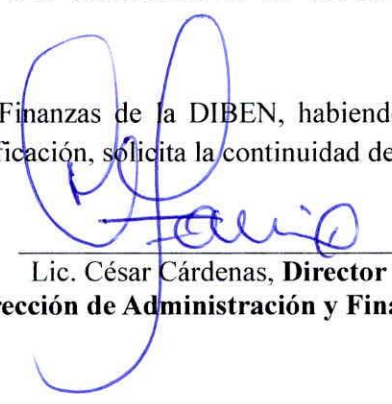
Asimismo, durante dicho período no se contaba con crédito presupuestario para iniciar el procedimiento de contratación, por lo que la convocatoria se realizó una vez que se dispuso de los recursos necesarios.

Una vez subsanados estos aspectos y reunida la información necesaria para sustentar técnicamente la contratación, esta Entidad procedió a la elaboración de los documentos preparatorios requeridos para la comunicación del presente llamado.

POR TANTO

La Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN, habiendo expuesto las cuestiones de hecho y derecho que hacen a la presente justificación, solicita la continuidad del proceso de contratación.

Es mi dictamen.



Lic. César Cárdenas, **Director**
Dirección de Administración y Finanzas